

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4323020001	Certificación de fierro para marcar ganado	3	288.66
4323020034	Búsqueda de documento en los archivos municipales de Secretaría Municipal	2	192.44
4323020024	<b>Certificación de documentos de Secretaría Municipal:</b>		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.10	9.62
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.10
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
4323020016	Certificación de documentos de unión libre	2	192.44
	<b>Ingresos diversos Secretaría del H. Ayuntamiento:</b>		
4402270003	Revalidación de fierro	1	96.22
4402270004	Carta de radicación (Extranjeros)	8	769.76
4402270006	Certificación de puntos de acuerdos a particulares	6	577.32
4402270009	Constancia para notorio arraigo	6	577.32
4402270012	Registro de fierro para marcar ganado	3	288.66
4402270013	Constancia de residencia	2	192.44
4402270014	Constancia de dependencia económica	2	192.44
4402270015	Cancelación de fierro	3	288.66
4402270017	Constancia de origen	2	192.44
6102020008	Multa Secretaría Municipal	10 a 100	962.20 a 9,622.00

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 72 Y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

REVISÓ:

LIC. JHOYANNA HIPOLITO GARCÍA  
JEFE DE DEPTO. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO



VALIDÓ:

LIC. ALFREDO GPE. MENDOZA JIMÉNEZ  
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ( REGISTRO CIVIL )**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4323020034	Búsqueda de documento en los archivos municipales de Secretaría Municipal	2	192.44
4323020021	Certificación de acta de defunción	2	192.44
4323020022	Certificación de acta de matrimonio	2	192.44
4323020023	Certificación de negativo	2	192.44
4323020004	Por certificación de acta de nacimiento	1	96.22
4323020006	Certificación de acta de divorcio	5	481.10
4323020018	Por certificación de acta de adopción	5	481.10
4323020019	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5	481.10
4323020020	Certificación de acta de reconocimiento	2	192.44
4323030001	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10	962.20
4323030002	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1	96.22
4323030004	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30	2,886.60
4323030005	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50	4,811.00
4323030006	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4	384.88
4323030007	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10	962.20
4323030008	Por acto de divorcio administrativo	50	4,811.00
4323030010	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5	481.10
4323030011	Acto de adopción en el registro civil	10	962.20
4323030012	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4	38.49
4323030013	Inscripción de divorcio judicial	10	962.20
4323030014	Actos e inscripción en el registro civil	5	481.10
4323030015	Disolución de sociedad conyugal aceptando el régimen de separación de bienes	60	5,773.20
4323030016	Por registro extemporáneo de defunción	30	2,886.60
4323030017	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12	1,154.64
4323030018	Disolución de sociedad conyugal aceptando el régimen de sociedad conyugal	60	5,773.20
4402-270001	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3	288.66

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ( REGISTRO CIVIL )**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4402-270018	Rectificación de acta de matrimonio	3	288.66
4402270019	Copia fiel certificada del libro de actas	2.00	192.44
4402270020	Constancia de extemporaneidad	2	192.44
4402270021	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6	577.32
6102020017	Multa extemporánea registro civil	10 a 100	962.20 a 9,622.00

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71, 72 Y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

REVISÓ:

LIC. JOHANN HIPOLITO GARCÍA  
JEFE DE DEPTO. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO



VALIDÓ:

LIC. MARÍA DE JESÚS PÉREZ PÉREZ  
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DEL  
REGISTRO CIVIL

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
1104010002	Espectáculos públicos de circo	5% sobre los ingresos totales percibidos.	
1104010007	Espectáculos públicos teatro		
1104010008	Otros espectáculos públicos		
1104010003	Espectáculos públicos deportivos		
1104010005	Espectáculos públicos taurino		
1104010010	Espectáculos públicos culturales		
1104010004	Espectáculos públicos conciertos		
1202010001	Impuesto predial urbano semestre 1	Desde 4	384.88
1202010002	Impuesto predial urbano semestre 2		
1202020001	Impuesto predial rústico semestre 1	Desde 3	288.66
1202020002	Impuesto predial rústico semestre 2		
1202030001	Impuesto de ejercicios anteriores urbano	Determinado conforme al artículo 94, 98 y 99 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado.	
1202030002	Impuesto de ejercicios anteriores urbano diferencia		
1202030003	Impuesto de ejercicios anteriores urbano diferencia histórica		
1202040001	Impuesto de ejercicios anteriores rústico		
1202040002	Impuesto de ejercicios anteriores rústico diferencia		
1202040003	Impuesto de ejercicios anteriores rústico diferencia histórica		
1202050001	Actualización predial urbano		
1202060001	Actualización predial rústico		
1701020001	Recargo de predial urbano		
1701020002	Recargo de predial rústico		
1702020001	Multa predial	10	962.20
1704020001	Gastos de ejecución predial urbano	Conforme al artículo 119 del Código Fiscal del Estado de Tabasco y los artículos 17 y 18 del Reglamento para el Cobro y Aplicación de los Gastos de Ejecución	
4323020033	Certificación de Constancia de No Adeudo Finanzas	8	769.76
4323020035	Busqueda de documentos en archivos municipales de Dirección de Finanzas	2	192.44
4323020025	Certificación de documentos de Dirección de Finanzas		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.1	9.62
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.10
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
4402160001	Sanitarios públicos		De 3.00 a 5.00

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS****DIRECCIÓN DE FINANZAS**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402290002	Constancia de cumplimiento de obligación fiscal municipal	2	192.44
4402290003	Pasos pluviales		1.00
4402290004	Estacionamiento:		
	Vehículos sedan, camionetas pickup de hasta 1 tonelada (Primera hora)		10.00
	Vehículos sedan, camionetas pickup de hasta 1 tonelada (Hora adicional)		5.00
	Motocicletas, motonetas y cuatrimotos (Primera hora)		5.00
	Motocicletas, Motonetas y Cuatrimotos (Hora adicional)		3.00
4402290005	Reimpresión de ticket de cobro y/o de pago	1	96.22

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71, 72, 87, 88, 90, 94, 98, 99 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículos 22 y 119 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículos 17 y 18 del Reglamento para el Cobro y Aplicación de los Gastos de Ejecución.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

**REVISÓ**  
Fausto Vidal Solís  
Jefe de Depto. De Ingresos  
Asunción Almeida Alejandro  
Jefe de Depto. De Impuestos Municipales**VALIDÓ:**  
Angélica Que Torres  
Subdirectora de Ingresos

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
1304010001	Traslado de dominio urbano	Con base a la Ley de Hacienda Municipal.	
1304020001	Traslado de dominio rústico		
1304030001	Actualización traslado de dominio urbano	Con base en el Código Fiscal del Estado.	
1304040001	Actualización traslado de dominio rústico		
1701030001	Recargos de traslado de dominio urbano	2% SOBRE LA SUMA DEL REZAGO, MÁS LA ACTUALIZACIÓN.	
1701030002	Recargos de traslado de dominio rústico		
4402200002	Por la expedición y certificación del valor catastral	4	384.88
4402200001	Por la expedición de cada plano	10	962.20
4402200010	Certificación de documento catastrales	5	481.10
4402200005	Copias de documento de archivo	2	192.44
4402200009	Constancia de superficie	5	481.10
4402200018	Cédula catastral	5	481.10
	<b>Punto de control:</b>		
	A)Urbano	15	1,443.30
	B)Rústico	20	1,924.40
	<b>Levantamiento topografico catastral:</b>		
	A)Urbano		
	*Hasta 105 m <sup>2</sup>	8	769.76
	*De 105 m <sup>2</sup> a 250 m <sup>2</sup>	12	1,154.64
4402200019	*De 250 m <sup>2</sup> en adelante	15	1,443.30
	<b>B)Rústico:</b>		
	*Hasta 500 m <sup>2</sup>	14	1,347.08
	*De 500 m <sup>2</sup> a 5000 m <sup>2</sup>	22	2,116.84
4402200016	*De 5000 m <sup>2</sup> a 1 ha.	58	5,580.76
	*De 1 ha. a 2 has.	70	6,735.40

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
	*De 2 ha. a 5 has.	90	8,659.80
	*De 5 has. en adelante	120	11,546.40
4402200020	Inspección de predio urbano	7	673.54
4402200022	Busqueda de registro catastral	5	481.10
4402200024	Manifestación de construcción de un bien inmueble en el padrón catastral	4	384.88
4402200025	Avalúo catastral para regularización de construcciones extemporáneas de 3 años hasta 70 años	4	384.88
6102020011	Multa por incumplimiento catastro	10 a 100	De 962.20 a 9,622

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

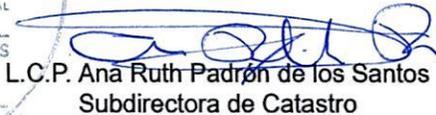
REVISÓ:



Lic. Luis César de la Rosa Rosales  
Jefe de Departamento de Trámites  
Catastrales



VALIDÓ:



L.C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos  
Subdirectora de Catastro

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
	<b>Estudio para inscripción al registro municipal</b>		
4402210033	<b>Estudio de factibilidad</b>		
	<b>Sector comercio:</b>		
	a) Micro 0-5 empleados	De 15 a 25	De 1,443.30 a 2,405.00
	b) Pequeña 6-20 empleados	De 30 a 45	De 2,886.60 a 4,329.90
	c) Mediana 21-100 empleados	De 80 a 100	De 7,697.60 a 9,622.00
	d) Grande 101 empleados en adelante	De 185 a 250	De 17,800.70 a 24,055.00
	<b>Sector servicios:</b>		
	a) Micro 0-20 empleados	De 15 a 25	De 1,443.30 a 2,405.00
	b) Pequeña 21-50 empleados	De 30 a 45	De 2,886.60 a 4,329.90
	c) Mediana 51-100 empleados	De 80 a 100	De 7,697.60 a 9,622.00
	d) Grande 101 empleados en adelante	De 185 a 250	De 17,800.70 a 24,055.00
	<b>Sector industrial:</b>		
	a) Micro 0-30 empleados	De 15 a 25	De 1,443.30 a 2,405.00
	b) Pequeña 31-100 empleados	De 30 a 45	De 2,886.60 a 4,329.90
	c) Mediana 101-500 empleados	De 80 a 100	De 7,697.60 a 9,622.00
	d) Grande 501 empleados en adelante	De 185 a 250	De 17,800.70 a 24,055.00
	<b>Franquicias:</b>		
	Isla	30	2,886.60
	Tienda departamental	60	5,773.20
	Sub-sub ancla	120	11,546.40
	Sub ancla	240	23,092.80
	Ancla	480	46,185.60
4402210034	<b>Anuencias para la venta o distribución de bebidas alcohólicas en envase cerrado:</b>		
	Abarrotes	De 490 A 1500	De 47,147.80 a 144,330.00
	Centro comercial	De 490 A 1750	De 47,147.80 a 168,385.00
	Expendio	De 490 A 1750	De 47,147.80 a 168,385.00
	Mini super	De 490 A 2500	De 47,147.80 a 240,550.00
	Distribuidora	De 490 A 2500	De 47,147.80 a 240,550.00
	Ultramarinos	De 490 A 1750	De 47,147.80 a 168,385.00
	Tiendas de conveniencia	De 490 A 1750	De 47,147.80 a 168,385.00
4402210035	<b>Anuencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto:</b>		
	Bar	De 490 A 2500	De 47,147.80 a 240,550.00
	Bar con presentación de espectáculos	De 490 A 3500	De 47,147.80 a 336,770.00
	Casino	De 490 A 3500	De 47,147.80 a 336,770.00
	Club deportivo	De 490 A 2500	De 47,147.80 a 240,550.00
	Cantina	De 490 A 2000	De 47,147.80 a 192,440.00
	Cabaret	De 490 A 3500	De 47,147.80 a 336,770.00
	Cervecería	De 490 A 2000	De 47,147.80 a 192,440.00
	Centro de espectáculos	De 490 A 2000	De 47,147.80 a 192,440.00
	Desarrollo turístico y recreativo	De 490 A 2500	De 47,147.80 a 240,550.00
	Cockteleras	De 490 A 2500	De 47,147.80 a 240,550.00

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
	Discoteca	De 490 A 3500	De 47,147.80 a 336,770.00
	Fábricas de bebidas alcohólicas	De 490 A 3500	De 47,147.80 a 336,770.00
	Hoteles y moteles	De 490 A 3000	De 47,147.80 a 288,660.00
	Inmuebles construidos o habilitados para feria	De 490 A 2000	De 47,147.80 a 192,440.00
	Restaurantes	De 490 A 2000	De 47,147.80 a 192,440.00
	Restaurante bar	De 490 A 2500	De 47,147.80 a 240,550.00
	Salón	De 490 A 2000	De 47,147.80 a 192,440.00
4402210036	Anuencias temporales	De 8 A 163	De 769.76 a 15,683.86
4402210037	Anuencia por cambio de domicilio	De 520 A 600	De 50,034.40 a 57,732.00
4402210038	Anuencia por cambio de giro mercantil	De 520 A 600	De 50,034.40 a 57,732.00
4402210039	Anuencia por ampliación de horario	De 520 A 600	De 50,034.40 a 57,732.00

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

Mtra. Ana Edith Palomino Vergara  
Subdirectora de Ejecución Fiscal y  
Fiscalización



VALIDÓ:

Mtra. Ana Edith Palomino Vergara  
Subdirectora de Ejecución Fiscal y  
Fiscalización

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costos (Pesos)
		96.22	
4402080001	Derecho de ocupación de vía pública ambulante	De 1 a 120 (mensual)	De 96.22 a 11,546.40
4402080003	<b>Derecho de ocupación de vía pública temporal</b> ( <b>Vendedor temporal</b> ):		
	B) Colocar stand en vía pública		
	C) Colocación de caballetes		
	D) Colocación de juegos mecánicos		
	E) Colocación de carritos eléctricos		
	F) Colocación de trampolines		
	G) Módulo de información		
	J) Renta de patines infantiles		
	K) Permiso por venta de estacionamiento		
	L) Colocación de artículos en estacionamiento (Verificar que sean temporales)		
	LL) Permiso de degustación		
	M) Permiso provisional interior de altabrisa		
	N) Colocación de juegos de plastilina y pintura		
	Ñ) Pago de servicio de peluquería		
	O) Exhibición de plástico en vía pública		
	P) Colocación de trampolín		
	R) Colocación de patinaje en línea y carritos inflables		
	S)Gastronomía		
	T)Artesanías		
	U)Comercio		
4402080004	Por mesas y sillas en la vía pública		
4402210001	Permisos de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	De 490 a 2500	De 47,147.80 a 240,550
4402210002	Permisos eventual de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	De 8 a 163 (mensual)	De 769.76 a 15,683.86
4402210003	Ampliación de horario de comerciantes		
4402210004	Permiso de espectáculo público sin venta de bebidas alcohólicas	De 15 a 170	De 1,443.30 a 16,357.40
	<b>Juegos electronicos:</b>		
4402210016	Videos juegos	3 (mensual)	288.66
4402210018	Rockolas	6 (mensual)	577.32
4402210021	Música viva	De 25 a 115 (mensual)	DE 2,405.50 a 11,065.30
4402210022	<b>Espectáculos públicos:</b>		
	Bailes populares en ranchería	8	769.76
	Bailes populares en villas	10	962.20
	Masivo mediano	40	3,848.80
	Masivo	60	5,773.20

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS****SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costos (Pesos)
		96.22	
4402210028	Anuencia por cambio de domicilio		
4402210031	<b>Ingresos diversos de fiscalización:</b>		
	Obra de teatro	DE 20 a 50 (mensual)	De 1,924.40 a 4,811.00
	Obra de teatro local		
	Obra de teatro foráneo	DE 70 a 120 (mensual)	De 6735.40 a 11,546.40
5101030001	Palapas y kioscos	De 1 a 100 (mensual)	De 96.22 a 9,622
5101060001	Uso de isla comercial por contrato administrativo		
6102020023	<b>Multas de Dirección de Finanzas:</b>		
	Multa por violación al Bando de Policía	De 5 a 100	De 481.10 a 9,622
	Multa por violación al Bando de Policía y Gobierno relativo al artículo 237 fracción X	De 1 a 30	De 96.22 a 2,886.60
	Multa por reincidencia a la violación del Bando de Policía y Gobierno	De 50 a 100	De 4,811 a 9,622
	Multa por violación al artículo 28, inciso b y d; y artículo 48, inciso b, e, f, y j.	De 100 a 300	De 9,622 a 28,866
	Multa por violación al artículo 28, inciso a, g, k, l y artículo 48, inciso g, i y l	De 50 a 300	De 4,811 a 28,866
	Multa por violación al reglamento de espectáculos	De 20 A 200 (mensual)	De 1,924.40 a 19,244

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

Mtra. Ana Edith Palomino Vergara  
Subdirectora de Ejecución Fiscal y  
Fiscalización



VALIDÓ:

Mtra. Ana Edith Palomino Vergara  
Subdirectora de Ejecución Fiscal y  
Fiscalización

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4323020026	Certificación de documentos de Contraloría Municipal:		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.1	9.62
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.10
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
4323020036	Busqueda de documentos en archivos municipales de la Contraloría Municipal	2	192.44
4402350001	Inscripción registro único de contratistas del Municipio de Centro	20	1,924.40
4402350002	Modificación y/o actualización registro único de contratistas del Municipio de Centro	10	962.20
4402350003	Revalidación de registro único de contratistas del Municipio de Centro	20	1924.4
4402350004	Constancia de no inhabilitación	5	481.10
4402350005	Formato DVD para almacenar y entregar información en DVD	0.30	28.87
4402350006	Formato DVD para almacenar y entregar información en DVD Regrabable	0.60	57.73
4402350007	Disco compacto	0.20	19.24
6102020015	Multa Municipal Contraloría	De 100 a 150	9,622 a 14,433

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

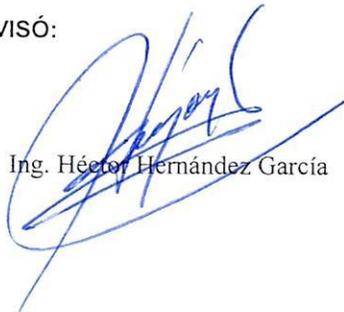
Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

REVISÓ:

  
M.A.P.P. Karla Yamari  
Guajardo Concha

  
Ing. Héctor Hernández García

VALIDÓ:

  
M. en Aud. Elia Magdalena de la Cruz León

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4323020029	<b>Certificación de documentos de la Dirección de Administración:</b>		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.1	9.62
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.10
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
4323020039	Búsqueda de documentos en archivos municipales de la Dirección de Administración	2	192.44
4402370001	Búsqueda y copia de recibo de pago de nómina	2	192.44
4402370002	Reposición de credencial de acreditamiento oficial laboral	2	192.44
4402370003	Base licitación adquisiciones	39.05	3,757.76

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

Lic. Laura Violeta Escobedo Velázquez  
Subdirectora de Adquisiciones

Lic. Marlene Corroy Moral  
Subdirectora de Recursos Humanos

Lic. Nelson Cruz Coss  
Encargado del área Jurídica



VALIDÓ:

M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4323020027	Certificación de documentos de la Dirección de Desarrollo		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.1	9.622
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.1
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
4323020037	Busqueda de documentos en archivos municipales de la Dirección de Desarrollo	2	192.44
6104010008	Mecanización agrícola chapeo/por hectárea/labor	Este servicio incluye únicamente maquinaria y operador	250.00
6104010009	Mecanización agrícola arado/por hectárea/labor		350.00
6104010010	Mecanización agrícola paso de rastra 1		250.00
6104010011	Mecanización agrícola paso de rastra 2		250.00
6104010012	Mecanización agrícola paso de rastra 3		250.00
6104010014	Paquete tecnológico platano macho		500.00
6104010017	Servicio de retroexcavadora por 150 M.L.	Este servicio incluye únicamente maquinaria y operador	1,187.18
6104010018	Desasolve de jaguey		1,187.18
6104010023	Impulso a mujeres para producción de miel traspatio	cuota recuperación	2,000.00
6104010024	Insumos para fortalecimiento de ganadería bovina		100.00
6104010025	Programa de apoyo mantenimiento cercos perimetrales ganaderos		500.00
6104010026	Apoyo de insumos para pequeños productores hortícolas		500.00

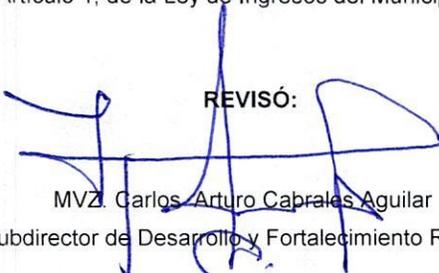
Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:  
  
 MVZ. Carlos Arturo Cabrales Aguilar  
 Subdirector de Desarrollo y Fortalecimiento Rural



VALIDÓ:  
  
 M.C. Gabriela Garduza Arias  
 Directora de Desarrollo

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
	<b>Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado (Licencias):</b>		
4318010002	Licencia para construcción habitacional hasta 50 M2	0.09	8.66
4318010003	Licencia para construcción habitacional hasta 50 a 100 M2	0.11	10.58
4318010004	Licencia para construcción habitacional hasta 101 a 200 M2	0.13	12.51
4318010005	Licencia para construcción habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.15	14.43
4318010006	Licencia para construcción no habitacional hasta 50 M2	0.14	13.47
4318010007	Licencia para construcción no habitacional hasta 50 a 100 M2	0.16	15.40
4318010008	Licencia para construcción no habitacional hasta 101 a 200 M2	0.18	17.32
4318010009	Licencia para construcción no habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.20	19.24
	<b>Para otras construcciones por m2 (licencia):</b>		
4318020002	Otras licencias para construcción habitacional hasta 50 m2	0.07	6.74
4318020003	Otras licencias para construcción habitacional hasta 51 a 100 m2	0.09	8.66
4318020004	Otras licencias para construcción habitacional hasta 101 a 200 m2	0.11	10.58
4318020005	Otras licencias para construcción habitacional hasta 201 m2 en adelante	0.13	12.51
4318020006	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 50 m2	0.09	8.66
4318020007	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 51 a 100 m2	0.11	10.58
4318020008	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 101 a 200 m2	0.13	12.51
4318020009	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 201 m2 en adelante	0.15	14.43
	<b>Permiso para otras construcciones, bardas, rellenos y/o excavaciones:</b>		
4318030002	Permiso calle pavimentada o asfaltada por ML	4	384.88
4318030003	Permiso calle sin pavimentar o asfalto por ML	2	192.44
4318030004	Permiso losa 60 m2 habitacional	6.6	635.05

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4318030005	Permiso losa 60 m2 no habitacional	9.6	923.71
4318030006	Permiso lamina 60m2 habitacional	5.4	519.59
4318030007	Permiso lamina 60 m2 no habitacional	6.6	635.05
4318030008	Permiso pavimento hidráulico m2 habitacional	0.05	4.81
4318030009	Permiso pavimento hidráulico m2 no habitacional	0.10	9.62
4318030010	Permiso barda ML	0.10	9.62
4318030011	Permiso relleno y/o excavación m <sup>3</sup>	0.04	3.85
4318030012	Permiso rampa ml	4	384.88
	<b>Permiso para ocupación vía pública con tapial y/o otras protecciones por metro cuadrado por días:</b>		
4318050001	Permiso para ocupación vía pública con tapial de construcción 2/días m2	0.02	1.92
4318050002	Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o otras protecciones m2	0.02	1.92
4318060003	<b>Permiso para demolición por metro cuadrado:</b>		
	Obras públicas	0.05	4.81
4318080001	<b>Bases de licitación pública estatal:</b>		
	De	4.34	417.83
	Hasta	37.22	3,581.39
4318090001	Expedición de constancia terminación de obra	4	384.88
	<b>Antenas de telecomunicaciones:</b>		
4318100001	a) Hasta 3.00 m de altura	150	14,433.00
4318100002	b) De 3.01 m hasta 5.00 m de altura	200	19,244.00
4318100003	c) De 5.01 m hasta 12.00 m de altura	400	38,488.00
4318100004	d) De 12.01 en adelante	700	67,354.00
4318110001	Instalación de postes	15	1,443.30
4318120001	Licencia de construcción de anuncios espectaculares	500	48,110.00
4318130001	Permiso para ocupación en la vía pública con materiales de construcción hasta por 3 días	3	288.66
4318150001	Permiso de construcción para base estructural		

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS****DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4318150002	Estructura para señalética en vía pública	10	962.20
4318150003	Estructura para anuncio tipo tótem hasta 5.99 m <sup>2</sup>	270	25,979.40
	<b>Permiso de vía pública con instalaciones de forma permanente, superficial, aérea o subterránea (Fibra óptica, eléctrica, telecomunicaciones y otras que esta unidad considere):</b>		
4318160001	De 0 A 10 metros lineales	100	9,622.00
4318160002	De 11 A 30 metros lineales	200	19,244.00
4318160003	Más de 31 ML (Por metro lineal excedente)	1	96.22
4319010001	Fraccionamiento área totalmente vendible por M2.	0.03	2.89
4319020001	Condominio por M2. del terreno	0.10	9.62
4319040001	Relotificaciones por M2. del área vendible	0.05	4.81
4319050001	Divisiones por M2. área vendible	0.08	7.70
4319060001	Subdivisiones por M2. área vendible	0.08	7.70
4319060002	Fusión por m2	0.05	4.81
4321020003	Todo entronque por cuenta del interesado por metro lineal	2	192.44
4321030001	Por la autorización factibilidad de uso de suelo	4	384.88
4321030002	Uso de suelo para comercio y servicio	10	962.20
4321030003	Uso de suelo para la industria	100	9,622.00
4321030004	Uso de suelo para desarrollo urbano	500	48,110.00
4321030005	Uso de suelo para infraestructura de Sistema Eléctrico Nacional	4	384.88
4321030006	Uso de suelo para infraestructura de Telecomunicaciones	4	384.88
4321050003	<b>Alineamiento:</b>		
	A) Hasta 10 metros lineales de frente	5	481.10
	B) Cada metro excedente	0.5	48.11
4321050004	Revalidación de alineamiento 10 metros lineales	2.5	240.55

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS****DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4321040001	<b>Aprobación de planos de construcción:</b>		
	A) Hasta 50 m <sup>2</sup> por m <sup>2</sup>	0.04	3.85
	B) Const. 50.01-100 m <sup>2</sup> por m <sup>2</sup>	0.06	5.77
	C) Const. 100.01-200 m <sup>2</sup> por m <sup>2</sup>	0.08	7.70
	D) Const. 200.01 m <sup>2</sup> en adelante por m <sup>2</sup>	0.10	9.62
	<b>Regularización extemporánea. mayor a 3 años hasta 70 años:</b>		
4321060001	Regularización extemporánea alineamiento y número oficial (Hasta 10 metros lineales)	7	673.54
	Regularización extemporánea excedente por metros lineales	0.50	48.10
4321060002	Regularización extemporánea uso de suelo	4	384.88
4321060003	<b>Regularización extemporánea constancia de construcción habitacional por m<sup>2</sup></b>		
	<b>A.- Losa</b>		
	Hasta 50.99 m <sup>2</sup>	0.0674636052	6.49
	51.00 A 100.99 m <sup>2</sup>	0.08237661265	7.93
	101.00 A 200.99 m <sup>2</sup>	0.0974079773	9.37
	201.00 m <sup>2</sup> en adelante	0.1124393419	10.82
	<b>B.- Lámina</b>		
	Hasta 50.99 m <sup>2</sup>	0.0524322405	5.05
	51.00 A 100.99 m <sup>2</sup>	0.0674636052	6.49
	101.00 A 200.99 m <sup>2</sup>	0.08237661265	7.93
	201.00 m <sup>2</sup> en adelante	0.0974079773	9.37
4323020003	Alineamiento y número oficial (Constancia)	7	673.54
4323020028	<b>Certificación de documentos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:</b>		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.1	9.62
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.10
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS****DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4323020038	Busqueda de documentos en archivos municipales de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	2	192.44
4323020044	Certificación de número oficial (Constancia)	2	192.44
	<b>Rectificación de medidas a solicitud del interesado:</b>		
	A) Hasta 200 m <sup>2</sup>	5	481.10
	B) Cada m <sup>2</sup> adicional	0.02	1.92
	<b>Autorización para la colocación de anuncios y carteles</b>		
	<b>Muro o marquesina:</b>		
4402040004	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, pintado o adosado por m <sup>2</sup> /día	0.008	0.77
	<b>Azoteas y terrenos valdíos:</b>		
4402040005	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, No luminosos por m <sup>2</sup> /día	0.008	0.77
4402040006	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, eléctricos por m <sup>2</sup> /día	0.008	0.77
4402040007	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, neón por m <sup>2</sup> /día	0.01	0.96
4402040008	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, fluorescentes por m <sup>2</sup> /día	0.01	0.96
4402040009	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, electrónico por m <sup>2</sup> /día	0.03	2.89
4402040010	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, móviles no sonoros y eventuales transitorios por m <sup>2</sup> /día	0.008	0.77
	<b>Alto parlantes o sonoros y en cines por m<sup>2</sup>/día:</b>		
4402040011	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, fijos o móviles por m <sup>2</sup> /día	0.02	1.92
4402040012	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, carteles: maderas, mantas, manteados de plástico por m <sup>2</sup> /día	0.008	0.77
4402040013	Autorización para anuncios, carteles y publicidad, volantes por días m <sup>2</sup> /día	0.02	1.92

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
6102020024	<b>Multas de Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:</b>		
	Multa de anuncios	De 50 a 1000	De 4,811 a 96,220
	Multa por fraccionamiento o lotificación no autorizado	De 10 a 10,000	De 962.20 a 962,200
	Multa de Mercado y centrales de abasto por incumplimiento		

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Validó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director de Obras Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales

Revisó

Lic. Humberto Pérez López  
Jefe la Unidad de Asuntos Jurídicos



Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda  
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS  
COORDINACIÓN DE PANTEONES**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4320010003	De terrenos a perpetuidad en los cementerios por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho:		
	A) Cabecera municipal	De 10 a 20	De 962.20 a 1,924.40
	B) En los demás cementerios municipales	De 5 a 10	De 481.10 a 962.20
4320020003	Por cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares:		
	A) Cabecera municipal	12	1,154.64
	B) En los demás cementerios municipales	6	577.32
4320030003	Reposición de títulos de propiedad	6	577.32
4322010003	Expedición de títulos de terrenos municipales	4	384.88
4323020030	Certificación de documentos de Panteones:		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.10	9.62
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.10
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
4323020040	Búsqueda de documento en los archivos municipales de Panteones	2	192.44
4402220001	Inhumación, exhumación, re-inhumación:		
	A) Permiso para inhumación	5	481.10
	B) Permiso para exhumación	5	481.10
	C) Permiso para re-inhumación	5	481.10
4402220003	Construcción, remodelación de bóvedas:		
	A) Construcción de gaveta por la administración municipal, rústica	50	4,811.00
	B) Permiso para demolición o remodelación de bóveda	5	481.10
	C) Permiso para construcción de capilla	7	673.54
	D) Permiso para construcción de guarda restos	5	481.10
	E) Permiso para construcción de monumento	5	481.10
	F) Permiso forrar de azulejo	6	577.32
	G) Permiso para remodelación de capilla	6	577.32

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402220005	Permisos de demolición por metro cuadrado:		
	Demolición de bóvedas por la administración municipal por m <sup>2</sup>	2	192.44
4402220007	Guarda restos:		
	A) Compra de guarda restos	40	3,848.80
	Servicios Diversos:		
4402220010	Apertura y cierre de bóvedas	7	673.54
4402220012	Permiso de construcción de bóvedas por gavetas	5	481.10

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

**C. Laura Castillo de la Rosa**  
Auxiliar Asministrativo



VALIDÓ:

**Lic. José Antonio Colorado Pérez**  
Coordinador

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**  
**COORDINACIÓN DE MERCADOS**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4323020013	Certificación local de mercado	6	577.32
4402170002	<b>Permiso de ocupación áreas ádyacentes:</b>		
	1. Hasta 1.5 m <sup>2</sup>	36	3,463.92
	2. Entre 1.6 y 3.5 m <sup>2</sup>	51	4,907.22
	3. Mayor 3.6 m <sup>2</sup>	66	6,350.52
	<b>Áreas concesionadas o señaladas como zona de mercado:</b>		
	1. Hasta 1.5 m <sup>2</sup>	21	2,020.62
	2. Entre 1.6 y 3.5 m <sup>2</sup>	31	2,982.82
	3. Mayor 3.6 m <sup>2</sup>	41	3,945.02
4402170004	Autorización de cambio de giro	21	2,020.62
4402170005	<b>Autorización traspasos de locales:</b>		
	<b>Interior del mercado:</b>		
	1. Hasta 1.5 m <sup>2</sup>	26	2,501.72
	2. Entre 1.6 y 3.5 m <sup>2</sup>	38	3,656.36
	3. Mayor a 3.6 m <sup>2</sup>	51	4,907.22
4402170006	Autorización de remodelación de local en mercado	11	1,058.42
4402170007	<b>Concesión de local en mercado</b>		
	<b>Interior del mercado:</b>		
	1. Hasta 1.5 m <sup>2</sup>	51	4,907.22
	2. Entre 1.6 y 3.5 m <sup>2</sup>	76	7,312.72
	3. Mayor 3.6 m <sup>2</sup>	101	9,718.22
4402170008	<b>Recuperación de los locales y/o espacios de mercado (Rezago):</b>		
	1 año	6	577.32
	2 años	13	1,250.86
	3 años	19	1,828.18
	4 años	25	2,405.50
	5 años en adelante	31	2,982.82
4402170009	<b>Áreas adyacentes a los mercados (Temporales):</b>		
	1 mes	3	288.66
	3 meses	9	865.98

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**COORDINACIÓN DE MERCADOS**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
	1 año	25	2,405.50
4402230001	Cuota recuperación de mercado	6	577.32
4402230003	Búsqueda de archivo de mercados	6	577.32

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco.



Lic. Maria del Carmen Castillo López  
Departamento de gestión y concertación

Ing. Manuel Arturo Mayo Salvador  
Coordinador de Mercados y Centrales de Abasto

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR)**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402090008	Cuotas por talleres impartidos		100.00
4402090010	Cuota de inscripción a los talleres impartidos en compañía de Danza.		300.00

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

  
LETICIA ALDECOA CENTENO

VALIDÓ:

  
NELLY GARCIA FERRER



**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402060001	Recuperación SMDIF inscripciones CENDI (CAI)		\$250.00
4402060002	Recuperación SMDIF cuotas CENDI (CAI)		
	Colegiaturas:	De acuerdo al estudio socioeconomico	
	A) \$2,500.00 - \$4,999.99		\$250.00
	B) \$5,000.00 - \$7,499.99		\$375.00
	C) \$7,500.00 - \$9,999.99		\$500.00
	D) \$10,000.00 - \$14,999.99		\$750.00
	E) \$15,000.00 en adelante		\$1,000.00
4402090012	Cuotas por talleres impartidos SMDIF	0.62	59.66
5101020001	Renta del gran salón Villahermosa	248.14	23,876.03

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ

  
Dra. Laura Beatriz Guzmán Priego  
Subdirectora de Centros Asistenciales

VALIDÓ:

  
Lic. Izcoatl Jiménez Vargas  
Director del SMDIF Centro

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS  
COORDINACIÓN DE SALUD**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4402-180001	Visita médica por control venéreo	2	192.44
6102-020007	Multas de la Coordinación de Salud	De 10 a 100	962.20 a 9,622

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

Dr. Cesar Augusto Estrada López  
Subcoordinador de Salud Pública



VALIDO:

Dra. Beatriz de los Ángeles Pedrero Villafuerte  
Coordinadora de Salud

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**  
**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**  
Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4323040003	<b>Desechos por residuos sólidos. (Pesos/Tonelada):</b>		
	A) 1 tonelada	7	673.54
	B) Pago por visto bueno residuos solidos de construcción		4.48 por m <sup>2</sup>
4323040004	Permiso para recolección y traslado de residuos sólidos por tonelada	7	673.54
5101040006	1% Educación Ambiental		El costo será determinado por la Coordinación de conformidad al convenio celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.
6102020012	Multas Coordinación de Limpia y residuos solidos	de 10 hasta 2000	962.20 a 192,440.00

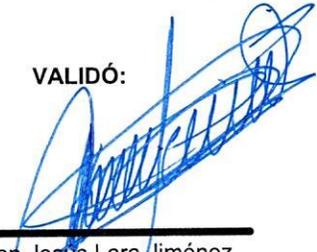
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

**REVISÓ:**  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. Marcelino Hernández Ibarra  
Jefe de Departamento "A"**VALIDÓ:**  
\_\_\_\_\_  
Lic. Juan Jesús Lara Jiménez  
Coordinador**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE CENTRO 2021-2024**  
**COORDINACIÓN DE LIMPIA**  
**Y RECOLECCIÓN DE**  
**RESIDUOS SÓLIDOS**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS  
Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4323020031	<b>Certificación de documentos de Protección Civil:</b>		
	A. Hasta 10 hojas	2	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.10	9.62
	C. Hasta por 100 fojas	5	481.10
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
4323020042	Búsqueda de documentos en archivos municipales de protección civil	2	192.44
4402280001	<b>Inspección de Protección Civil:</b>		
	<b>Local abierto y/o cerrado</b>		
	A) De 1 hasta 100 m <sup>2</sup>	7.5	721.65
	B) De 100.1 hasta 300 m <sup>2</sup>	15	1,443.30
	C) Por cada m <sup>2</sup> adicional a 300	0.02	1.92
4402280002	<b>Expedición de constancia de Protección Civil:</b>	10	962.20
	Reexpedición de Constancia de Protección Civil por Modificación	8	769.76
	<b>Expedición de constancia de afectación:</b>		
	A) Hasta 40 m <sup>2</sup>	3	288.66
	B) De 41 a 80 m <sup>2</sup>	5	481.10
	C) De 81 a más m <sup>2</sup>	7	673.54
	<b>Inspección de dictámenes de riesgo:</b>		
4402280008	Expedición de dictámenes de riesgo	41	3,945.02
4402280009	De 0 hasta 250 metros cuadrados	51	4,907.22
4402280010	De más de 500 metros cuadrados	110	10,584.20
4402280011	Informe preventivo en materia ambiental		
4402280012	De 251 hasta 500 metros cuadrados	70	6,735.40
4402280013	Certificación de empresas capacitadoras de protección civil		
4402280014	Constancia de evaluación de riesgo	3	288.66

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

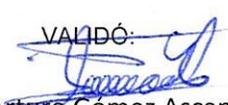
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco

REVISÓ:

  
Lic. Daniel Gómez Arcudia  
Sub coordinador de Prevención de Riesgos



VALIDÓ:

  
José Arturo Gómez Ascencio  
Coordinador

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402120001	Trámite de anuencia municipal		
	Anuencia para la apertura de carnicerías:		
	Rústico	10	962.20
	Urbano	20	1,924.40
	Revalidación de anuencias de carnicería:		
	Rústico	10	962.20
	Urbano	15	1,443.30
4402120002	Anuencias de apertura y revalidación de expendios de venta y distribución de productos cárnicos por volumen:		
	Supermercado	40	3,848.80
	CEDIS (Centro de distribución)	50	4,811.00
4402240003	Anuencias municipales SARE	5	481.10

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

Lic. Paulo Cesar Coba Reyes  
Jefe de Departamento de Comercialización

VALIDÓ:

Lic. Emmanuel Martínez Patraca  
Director de Fomento Económico y Turismo



TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4323020032	<b>Certificación de documentos de la Dirección de Protección Ambiental</b>		
	A. Hasta 10 hojas	2.00	192.44
	B. Por hoja subsecuente	0.10	9.622
	C. Hasta por 100 fojas	5.00	481.1
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1.00	96.22
4323020043	Busqueda de documentos en archivos municipales de Protección ambiental	2.00	192.44
4402300002	<b>Permiso medio ambiente:</b>		
	Informe preventivo en materia ambiental		
	A) Micro (giro y tipo de impacto)	50	4,811.00
	B) Pequeña (giro y tipo de impacto)	70	6,735.40
	C) Mediana (giro y tipo de impacto)	100	9,622.00
	<b>Permiso de no inconveniencia de contaminación auditiva, fija o móvil (Perifoneo)</b>		
	A) Por 6 meses	20	1,924.40
	B) Por 1 año	30	2,886.60
	Constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	50	4,811.00
	Manifestación de impacto ambiental		
	A) Micro (giro y tipo de impacto)	70	6,735.40
	B) Pequeña (giro y tipo de impacto)	90	8,659.80
	C) Mediana (giro y tipo de impacto)	120	11,546.40
6102020016	Multa municipal medio ambiente	20 a 20,000	1,924.40 a 1,924,400

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

Lic. Patricia Reyes Cambrano  
Jefa de la Unidad de Enlace Administrativo



VALIDÓ:

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomeli  
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
	<b>Cuota de recuperación de eventos deportivos masivos:</b>		
4402100001	Maratones		Será determinado por el INMUDEC
4402100002	Ciclismo		Será determinado por el INMUDEC
4402340011	Cuota Inscripciones GYM ateneo	2	192.44
4402340012	Cuota mensual GYM Ateneo	2	192.44
4402340001	Recuperación por inscripción alberca Recreativo Atasta	2	192.44
4402340002	Recuperación por inscripción alberca Villa las Flores	2	192.44
4402340003	Recuperación por inscripción alberca Indeco	2	192.44
4402340004	Recuperación por inscripción alberca La Manga	2	192.44
4402340005	Recuperación cuota mensual alberca Recreativo Atasta	2	192.44
4402340006	Recuperación cuota mensual alberca Villa las Flores	2	192.44
4402340007	Recuperación cuota mensual alberca Indeco	2	192.44
4402340008	Recuperación cuota mensual alberca La Manga	2	192.44
4402340009	Recuperación inscripción y actualización deporte y recreación (cursos y talleres) impartidas	2	192.44
4402340010	Recuperación cuota por Cursos de verano impartidos	2.5	240.55

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

**ELABORÓ Y REVISÓ:**



Lic. Marcela Membreño Valenzuela  
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

**VALIDÓ:**



Lic. Claudia Marcela Vélez Lanz  
Coordinadora

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		<b>96.22</b>	
4320030003	Por reposición de títulos de propiedad	8	769.76
4322010003	Expedición de títulos de terrenos municipales	10	962.20
4322010004	Regularización de predios municipales	Lo determina la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos (En base a criterio).	
4323020015	Certificación de documento jurídico	2	192.44
4323020017	Certificación de documentos hasta 100 fojas	5	481.10
	Certificación de documentos por 20 fojas excedente de 100	1	96.22
6102020002	Jueces Calificadores: Bando de Policía y Gobierno del Municipio del Centro, Tabasco, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:	Es determinado por los Juzgados Calificadores de acuerdo a la falta cometida.	
6102020020	Multa municipal Asuntos Jurídicos	10 a 100	962.20 a 9,622.00
6102020021	Convenio vecinal y/o familiar	5	481.10
6103060002	Indemnización por daños causados	Se determina en base al análisis del costo del bien dañado.	

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

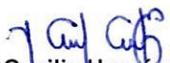
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

  
Lic. Karla Cecilia Hernández Castellanos  
Subdirectora de Análisis Jurídico.



VALIDÓ:

  
M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio  
Director de Asuntos Jurídicos.



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLAN)

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402320001	Factibilidad para cambio de uso de suelo	30	2,886.60

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.



Revisó

  
Ing. Angelica María Gómez Ballester  
Subdirectora de Planes y Programas

Autorizo

  
Dra. Aida López Cervantes  
Directora del IMPLAN

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402020001	Consumo de agua		Variable tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050)
4402020002	Conexión de agua		Variable, tarifas por contratos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050)
4402020003	Conexión de alcantarillado		Variable tarifas por contratos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050)
4402020004	Cuota fija de alcantarillado	%	Variable tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado (Decreto 050)
4402020005	Desazolve		De acuerdo al presupuesto que envía la Sub. De Operación
4402020006	Reconexión		<b>\$ 400.00</b> (apartado varios de acuerdo al Decreto 050)
4402020007	Material y mano de obra de agua potable		Variable de acuerdo al costo de material y mano de obra (presupuesto)
4402020009	Agua no facturada		Variable de acuerdo al tiempo de que estuvo utilizando el servicio (se determina)
4402020010	Cambio de nombre		Apartado varios de acuerdo al Decreto 050
4402020011	Corrección de domicilio		<b>\$25.00</b> (costo fijo por trámite administrativo)
4402020012	Pipas de agua		Variable de acuerdo a la capacidad de la pipa (medido en M3)
4402020013	Derechos de interconexión		Variable tarifas por derechos de interconexión (Decreto 050 y el 261)
4402020014	Otros cargos (concepto 8)		Variable son costos que engloban varios conceptos como: contratos, medidores, cuadro y agua no facturada (Decreto 050)

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)**

**Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023**

4402020015	Material y mano de obra de alcantarillado		Variable de acuerdo al costo de material y mano de obra (presupuesto)
4402020016	Constancia de no adeudo	8	769.76
4402020017	Constancia de trámite de servicio	8	769.76
4402020018	Cambio de tarifa		Tarifa fija, apartado varios de acuerdo al Decreto 050
4402020020	Instalación de medidor (material y mano de obra)		Variable de acuerdo al precio del mercado varios. Decreto 050
4402020022	Consumo de años anteriores (rezago)		Se obtiene de los bimestres no pagados con anterioridad (cálculo por sistema)
4402020026	Supervisión (derechos de interconexión)		Depende del área o fracción a construir, se determina en el área de estudios y proyectos
4402020028	Excedente de depósito		Variable cuando hay diferencias en los importes a pagar
4402020021	Actualización SAS		Variable, se obtiene de los recargos no pagados (cálculo por sistema)
4501010001	Recargos del sistema de agua y saneamiento		Se obtiene de los rezagos no pagados (cálculo por sistema)

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

LIC. EDY VALENTINO LÓPEZ CORTINA  
SUBCOORDINADOR COMERCIAL



**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO**

VALIDÓ:

ING. CARLOS GONZÁLEZ RUBIO DE LEÓN  
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y  
SANEAMIENTO

## TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costo (Pesos)
		96.22	
4402330001	Copia simple	0.01	0.96
4402330002	Copia certificada		
	A. Por la primera hoja	0.30	28.87
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.96
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	28.87
	B. DVD regrabable	0.60	57.73
4402330004	Disco compacto	0.20	19.24
4402330005	Hoja impresa:		
	A. Tamaño carta	0.02	1.92
	B. Tamaño oficio	0.03	2.89

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo



VALIDÓ:

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo